

Tegucigalpa, M.D. C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO (4): Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva."



CONSIDERANDO (7): Que el Artículo 32 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, prescribe que "ARTÍCULO 32.- Además de lo establecido en el Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza. No obstante, lo anterior para efectuar traslados afectando estructura de proyectos, las Unidades Ejecutoras deberán remitir a la Dirección General de Inversión Pública la solicitud correspondiente, adjuntando la justificación que permita el análisis previo a la aprobación del Dictamen en el SIAFI".

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 33 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2021**, establece: "Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

CONSIDERANDO (9): Que según el **MEMORANDO GA-IAIP-255-2021**, el Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo solicita al Pleno de Comisionados, **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA N. 8** por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 34,400.00)**, en apego al Artículo 33, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021; **JUSTIFICACION: Objeto de Gasto 33100 Productos de Papel y Cartón**, Se solicita trasladar fondos para la compra de papel Higiénico y toallas Interfoliadas las cuales se solicitan mediante memorando GA-IAIP-250-2021 para abastecer el Almacén de Proveeduría en base a las necesidades presentadas, cabe destacar que el presupuesto que hay disponible en este objeto ya está comprometido para compra de papel carta y oficio. **Objeto de Gasto 39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza**, Se requiere cancelar una orden de compra 036-2021 de Útiles y materiales de Oficina para abastecer el Almacén de Proveeduría, en base a las necesidades presentadas por todas las unidades del IAIP. **Objeto de Gasto 39600 Repuestos y Accesorios**, Se solicita traslado para la compra de 270 cordones para gafetes las cuales serán agregados a las credenciales brindadas por el CNE, dicho requerimiento fue solicitado mediante Memorándum GCDI-IAIP-024-2021, cabe destacar que el presupuesto disponible en este objeto ya está comprometido para compras de Memorias USB, compra de tintas y Compra de sellos ya requeridos.

CONSIDERANDO (10): Que, la Gerencia Administrativa detalla que la modificación Interna N. 8, consiste en los aumentos y disminuciones siguientes:

Objeto del Gasto por Aumentar								
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción		Valor
32	01	01	11	03	33100	Productos de Papel y Cartón	L	20,000.00
32	01	01	11	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L	5,000.00
32	01	01	11	05	39600	Repuestos y Accesorios	L	9,400.00
Total Aumento								L 34,400.00

Objeto del Gasto por Disminuir								
Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Objeto	Descripción		Valor
32	01	01	11	03	27210	Tasas	L	34,400.00
Total Disminución								L 34,400.00

CONSIDERANDO (11): Que en Sesión de Pleno Extraordinaria **SE-056-2021** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Interna N. 08, por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 34,400.00)**, para cubrir pago de compra de producto de papel y cartón, útiles de escritorio, repuesto y accesorios, bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021. **2.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto. **3.** Manda emitir el acuerdo correspondiente y anexar la documentación soporte a la presente acta.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118,

122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto**; 27, 28, 31, 33, 145 y 149 numeral 2 inciso, 2 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021**, Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo a que proceda a realizar la **Modificación presupuestaria Interna N. 08, por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L. 34,400.00)**, para cubrir pago de compra de producto de papel y cartón, útiles de escritorio, repuesto y accesorios, bajo las justificaciones presentadas por la Gerencia Administrativa y en cumpliendo con los artículos 28, 32 y 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO: Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el trámite que corresponde en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, capítulo II de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y capítulo V de la Ley Orgánica de Presupuesto.

TERCERO: Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El Presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CÚMPLASE.**



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO